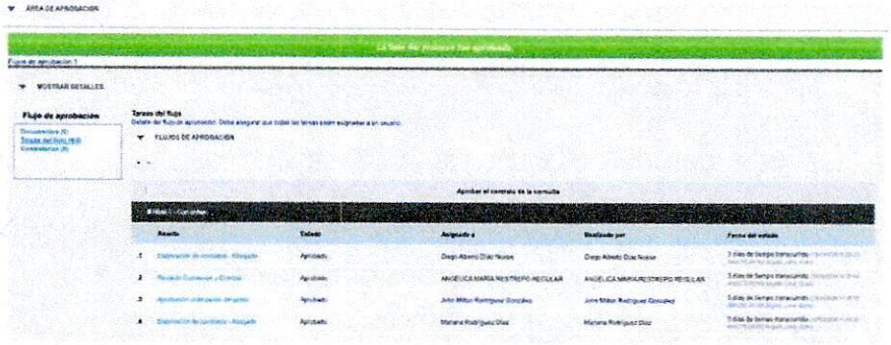
CONTRATO No.	**MIEL-CD-CI-001-2026**
CONTRATANTE	MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD EN LIQUIDACIÓN
CONTRATISTA:	TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA – CANAL TRO LTDA
IDENTIFICACIÓN:	807000294-6
OBJETO CONTRACTUAL:	Prestar los servicios de operación logística al Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación que sean requeridos para apoyar exclusivamente las actividades necesarias para el adecuado desarrollo, ejecución, seguimiento y culminación del proceso de liquidación.
VALOR INICIAL:	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 300.000.000) M/CTE, bajo la modalidad de monto agotable o bolsa de recursos.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	**Hasta el 31 de diciembre de 2026**
ACLARACIÓN:	Se realiza aclaración respecto del perfeccionamiento para la ordenación del gasto del contrato.

CONSIDERACIONES

1. Que el contrato No. MIEL-CD-CI-001-2026 fue debidamente celebrado, avalado y perfeccionado de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Que conforme al flujo de aprobación del contrato en el sistema SECOP II, la fase del proceso fue efectivamente aprobada el día 16 de octubre de 2026, surtiendo a cabalidad las siguientes etapas de revisión y validación:



2. Que se evidencia que por un error de la plataforma SECOP II el orden cronológico de los flujos de aprobación quedó registrado de manera

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación

invertida, sin embargo, materialmente se encuentra plenamente demostrado que la tarea de "Aprobación ordenación del gasto" fue ejecutada y aprobada de forma efectiva por el Liquidador en su calidad de Ordenador del Gasto, garantizando así la validez, consentimiento y perfeccionamiento del negocio jurídico.

3. Que el doctor John Milton Rodríguez González surtió la etapa de "Aprobación ordenación del gasto" en su calidad de Liquidador y representante legal del Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación (designado mediante el Decreto 1219 de 2026 y posesionado mediante Acta No. 39 del 18 de agosto de 2026).

4. Que el mencionado Liquidador obró como único Ordenador del Gasto dentro del respectivo flujo aprobatorio de la plataforma, en el marco del proceso de liquidación ordenado por el Decreto 626 de 2026.

5. Que, además, el contrato cuenta con el respectivo respaldo presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 13726 del 8 de octubre de 2026 y el Registro Presupuestal (RP) No. 133926 del 16 de octubre de 2026.

6. Que en ejercicio de los principios de eficacia, transparencia, seguridad jurídica y publicidad que rigen la función administrativa y la contratación estatal (artículo 209 de la Constitución Política y artículo 23 de la Ley 80 de 1993), se hace necesario emitir la presente aclaración para precisar la competencia en el trámite y perfeccionamiento del proceso contractual.

7. Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se expide la presente Acta Aclaratoria No. 01 al Contrato Interadministrativo No. MIEL-CD-CI-001-2026, que se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – ACLARACIÓN: Aclarar expresamente que el contrato No. MIEL-CD-CI-001-2026 fue debidamente celebrado, avalado y perfeccionado de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. La fase del CONTRATO fue efectivamente aprobada en la plataforma SECOP II el 16 de octubre de 2026, por parte del Liquidador como único Ordenador del Gasto a las 11:46:10 AM.

SEGUNDA. – ESTADO ACTUAL Y PUBLICACIÓN EN SECOP II: Se precisa que, a la fecha, el contrato cuenta con el pleno perfeccionamiento legal requerido. En consecuencia, la presente acta aclaratoria se firma y se publicará en la plataforma SECOP II para dar cumplimiento al principio de publicidad y reflejar el estado real, material y jurídico del contrato. El contrato se encuentra

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación

a la espera del cumplimiento de los requisitos de ejecución conforme al inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

TERCERA. – VIGENCIA GENERAL DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones, obligaciones, valor y plazos pactados en el contrato original que no son objeto de esta aclaración, continúan plenamente vigentes y surtiendo todos sus efectos legales.

CUARTA. – ACEPTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 21 días del mes de octubre de 2026.

JOHN MILTON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

Liquidador

Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación

HENRY ALFONSO DÍAZ HERNÁNDEZ

Secretario General

Televisión Regional Del Oriente Limitada – Canal Tro LTDA

Proyectó: Angélica María Restrepo – Equipo liquidador.

Revisó: Óscar Cortés – Equipo liquidador.

Aprobó: Lucía Garzón Díaz – Equipo liquidador.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación